

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso de alzada

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 12 de septiembre de 2013.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2461.- Habiéndose intentado notificar a ALICIA NEVADO BALLESTEROS Y GORKA ONRAITA ORUBE, el trámite de audiencia en expediente de declaración de ruina del inmueble sito en CALLE JARDINES, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2601, de fecha 25-07-2013, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA Y TRAMITE DE AUDIENCIA Y ALEGACIONES AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, DEL INMUEBLE SITO EN CALLE JARDINES.

A la vista del escrito presentado por Mohamed El Ghazali, manifestando no ser el propietario del inmueble sito en calle Jardines nº 11, tal como figura en el expediente, dado que el contrato privado de compraventa del inmueble no ha sido elevado a escritura pública, para lo que porta Nota Simple del Registro de la Propiedad, donde figuran como propietarios ALICIA NAVARRO BALLESTEROS, CON DNI: 45281313V Y GORKA ONRAITA ORUBE CON DNI: 34091227Y, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 18 de junio de 2013, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Notificar a D^a. ALICIA NAVARRO BALLESTEROS Y D. GORKA ONRAITA ORUBE, de conformidad con el Art. 37.3, de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, que con fecha 18 de junio de 2013, se inició de oficio Expediente de Declaración de Ruina del Inmueble sito en calle JARDINES, 11, y concederle el plazo de audiencia de 15 día para que manifiesten las alegaciones que estimen oportunas, al escrito presentado por D. Mohamed El Ghazali, para lo cual se adjunta fotocopia del escrito.

SEGUNDO: Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, CONCEDER trámite de audiencia a los interesados en el expediente, para que en un plazo de QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, efectúen las alegaciones y presentes los justificantes y documentos que estimen pertinentes, en relación con el dictamen pericial mencionado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la citada Ordenanza.

TERCERO.- Igualmente, en el referido plazo, los interesados podrán presentar informe contradictorio, emitido por el facultativo competente que